

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Sesión Pública Extraordinaria que celebra la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. Viernes 13 de abril de 2018. Proceda la Secretaría a verificar el quórum legal.

**C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CIRILO SALAS HERÁNDEZ:** (verifica quórum e informa al Presidente)

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Con la asistencia de 28 Diputados hay Quórum y se abre la Sesión Pública Extraordinaria a las once horas con treinta y cinco minutos. Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del día. **1.** Declaratoria de Apertura de la Sesión Extraordinaria. **2.** Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla, el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Gobierno del Estado de Puebla y el Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla, de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que el Gobierno del Estado proporcione al Municipio, de manera permanente, el apoyo técnico necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones específicas que en materia de desarrollo urbano sustentable y ordenamiento territorial le competen al Ayuntamiento, en los términos y condiciones

establecidas en el Convenio respectivo. **3.** Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Gobierno del Estado de Puebla y el Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciocho que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que el Gobierno del Estado proporcione al Municipio, de manera permanente, el apoyo técnico necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones específicas que en materia de desarrollo urbano sustentable y ordenamiento territorial le competen al Ayuntamiento, en los términos y condiciones establecidas en el Convenio respectivo. **4.** Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oriental, Puebla, el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Gobierno del Estado de Puebla y el Ayuntamiento del Municipio de Oriental, Puebla, de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que el Gobierno del Estado proporcione al Municipio, de manera permanente, el apoyo técnico necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones específicas que en materia de desarrollo urbano sustentable y ordenamiento territorial le

competen al Ayuntamiento, en los términos y condiciones establecidas en el Convenio respectivo. **5.** Lectura del Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se reforman los artículos 50, 51, 53, 54, 56 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. **6.** Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adicionan dos párrafos al artículo 179 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. **7.** Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla; se reforma la fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla. **8.** Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautinchán, Puebla, a donar el inmueble denominado como “una fracción de terreno que se segrega del

terreno cerril, de los en que se dividió el rancho de Pardiñas, ubicado en la Jurisdicción de Cuautinchán, del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla”, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente Decreto, con destino a la sociedad denominada “Pozo Numero 3 de pequeños propietarios”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con la finalidad de dotar del servicio de agua para riego a los integrantes de la citada asociación. **9.** Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla, una fracción del inmueble identificado como lote número uno, resultante de la lotificación de la fracción de terreno segregada del predio que perteneció a la Ex Hacienda de San Miguel Lardizabal, del Municipio de San Martín Texmelucan, del Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, para la construcción del Centro de Protección a Víctimas del Delito de San Martín Texmelucan, Puebla. **10.** Lectura del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el cual se propone designar a la Ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y protesta del cargo, en su caso. **11.** Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria que se acaba de celebrar, y en su caso aprobación. **12.** Clausura de la Sesión Extraordinaria. Es cuanto

Presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRIGUEZ ALVARES:** Gracias Secretario. Para cumplir con el primer punto de la Orden del Día invito a todos los presentes a ponerse de pie. La Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla declara abierta la sesión extraordinaria. Gracias, tomen asiento.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRIGUEZ ALVARES:** Quiero dar la bienvenida a nuestros compañeros y amigos Diputados que se integraron estos días en la Comisión Permanente nuestra amiga Lizeth Thomé, Lizeth bienvenida; nuestro amigo Alfonso Cid Machorro, Alfonso bienvenido y nuestro amigo Oscar Navarrete Abaid, Oscar gracias y nuestro amigo ya viejo conocido y viejo también, Germán Martínez. Gracias y bienvenidos a todos.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRIGUEZ ALVARES:** En el Punto Dos de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepeyahualco, Puebla el convenio de Coordinación y Colaboración entre el Gobierno del Estado de Puebla y el Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla de fecha 23 de marzo de 2018, que tiene por objeto establecer las bases de

coordinación y colaboración para que el Gobierno del Estado proporcione al Municipio de manera permanente el apoyo técnico necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones específicas en materia de desarrollo urbano sustentable y ordenamiento territorial que le competen al Ayuntamiento. En los términos y condiciones establecidos en el convenio respectivo.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRIGUEZ ALVARES:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 Fracción VI, VII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestándolo levantando la mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Aprobado.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRIGUEZ ALVARES:** Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 Fracción VII, 122, 123 Fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRIGUEZ ALVARES:** No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto en los artículos 181 Fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

Puebla; 118 Fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierto durante un minuto.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRIGUEZ ALVARES:** ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Diputado Martínez Amador a favor, ciérrase la votación. El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor, un voto en contra, 0 abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepeyahualco, Puebla el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Gobierno del Estado de Puebla y el Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla de fecha 23 de marzo de 2018 que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que el Gobierno del Estado proporcione al Municipio de manera permanente el apoyo técnico necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones específicas, que en materia de desarrollo urbano sustentable y ordenamiento territorial que le competen al Ayuntamiento. En los términos y condiciones establecidos en el Convenio respectivo. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRIGUEZ ALVARES:** En el Punto Tres de la Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las

Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Gobierno del Estado de Puebla y el Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciocho que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que el Gobierno del Estado proporcione al Municipio, de manera permanente, el apoyo técnico necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones específicas que en materia de desarrollo urbano sustentable y ordenamiento territorial que le competen al Ayuntamiento, en los términos y condiciones establecidas en el Convenio respectivo.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRIGUEZ ALVARES:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 Fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestándolo levantando la mano. ¿En contra? Aprobado.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRIGUEZ ALVARES:** Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 Fracción VII, 122, 123 Fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRIGUEZ ALVARES:** No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto en los artículos 181 Fracción II, 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 118 Fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta por un minuto.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRIGUEZ ALVARES:** ¿Falta algún diputado por registrar su voto? Ciérrase la votación. El resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, un voto en contra, 0 abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Gobierno del Estado de Puebla y el Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciocho que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que el Gobierno del Estado proporcione al Municipio, de manera permanente, el apoyo técnico necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones específicas que en materia de desarrollo urbano

sustentable y ordenamiento territorial que le competen al Ayuntamiento, en los términos y condiciones establecidas en el Convenio respectivo. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRIGUEZ ALVARES:** En el Punto Cuarto de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oriental, Puebla, el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Gobierno del Estado de Puebla y el Ayuntamiento del Municipio de Oriental, Puebla, de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que el Gobierno del Estado proporcione al Municipio, de manera permanente, el apoyo técnico necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones específicas que en materia de desarrollo urbano sustentable y ordenamiento territorial le competen al Ayuntamiento, en los términos y condiciones establecidas en el Convenio respectivo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, Someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestándolo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168 y 180 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestándolo. Diputado Socorro Quezada.

**DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO:** Buenas tardes compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, compañeros y compañeras de los medios de comunicación. La verdad me iba yo a evitar subir a Tribuna, pero son tres puntos de tres Municipios, Tepeyahualco creo que de Hidalgo, Libre y Oriental, lo que estamos votando es de que el Municipio específicamente ya no va a poder emitir licencias de uso del suelo de construcción y demás relacionados de manera autónoma, lo va a ser en coordinación con el Gobierno del Estado de Puebla; y me recuerda mucho a Ciudad Modelo, empezamos con modelos de coordinación y de pronto (pum), creamos el Organismo Público Descentralizado "Ciudad Modelo" y ahí está el litigio de Soltepec y de Mazapiltepec, todavía no se resuelve de fondo, pero hay una suspensión en el caso de esos dos Municipios, en el caso de Grajales y de Nopalucan la población está muy... ahí hubo hasta encontronazos, el compañero estuvo presente en varios eventos y en varias asambleas ahí en esos Municipios y se pudo dar cuenta de esta situación y sin embargo no pudo evitar que el Ayuntamiento de Soltepec y Mazapiltepec pudiesen interponer, no recuerdo el término legal en este momento, no es controversia constitucional,

tienen otro nombre ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y parece ser que ahora con la "Ciudad Militar" con lo que era "la Célula" hoy también queremos blindar y crear una especie, a lo mejor ya no nos toca a nosotros o a nosotras un Organismo Público Descentralizado, que a lo mejor tenga otro nombre, a lo mejor se llame industria militar o célula... desconozco, pero pareciera que vamos caminando hacia allá y lo más lamentable es que le estamos quitando atribuciones a los Ayuntamientos, que no porque ellos estaban de acuerdo en la firma del convenio quiera decir que están conscientes de lo que está sucediendo y a lo mejor me voy a extralimitar en mi comentario, compañeras y compañeros, les voy a poner un ejemplo que muchas mujeres y aquellas mujeres que son abogadas y trabajan contra violencia doméstica se podrán dar cuenta, muchas mujeres en este País y en este Estado y en este Municipio son golpeadas todos los días y cuando recurren a los Ministerios Públicos, les dicen no te preocupes vete a tu casa y todo va a pasar, o dicen sí, si voy a denunciar, después pasa el tiempo y deciden regresar con el marido o con la pareja, no porque regresen quieren decir que no sean sujetas a violencia, no porque regresen quiere decir que estén conscientes de lo que están viviendo, es exactamente el mismo síndrome que viven los Ayuntamientos, les dicen tienes que firmar este Acuerdo, vas a ver cómo es para mejoría, pero al final de cuentas lo que estamos haciendo en este Congreso y lo hicimos con cuatro Municipios, con Ciudad Modelo, y hoy con estos tres Municipios, Tepeyahualco, Oriental y Libres, es quitarle atribuciones a su autonomía municipal, por eso mis votos han sido en contra y si quería yo dejarlo, de verdad si intente no subir y no decir nada al

respecto, pero me supera más, no sé si la conciencia, no es afán de protagonismo, sin duda, eso no es, no me mueve el afán de protagonismo, si me mueve que estemos vulnerando la autonomía municipal. Es cuanto.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Gracias Diputada. Tiene el uso de la palabra el Diputado Pablo Rodríguez Regordosa.

**DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA:**

Con su permiso Presidente, compañeras y compañeros Diputados, bueno hubo una alusión y esto me deja obligado a hacer algún comentario. Cuando el Gobierno del Estado toma una acción que impacta una región, se detonan muchos intereses y particularmente esto cuando tiene que ver con cuestiones de inversión, cuando se negoció para que pudiera venir la empresa Audi a Puebla, y se definió el polígono, nosotros habíamos mantenido en una muy estricta reserva el lugar en donde esto sucedería para evitar que llegara gentes extrañas a comprar polígonos y empezar a especular con la tierra, y de hecho precisamente por haberlo administrado en reserva lo logramos muy bien, pero instalamos una mesa de diálogo para decir, bueno cómo hacemos para que no se detone de manera desordenada el desarrollo en la zona y después de muchas reuniones encontramos que el factor que determina claramente la posibilidad de ordenar el desarrollo, es la gestión de los usos de suelo; un polígono y recuerdo que en alguna de las reuniones alguien lo comentó, haber ¿Cuánto vale el polígono en donde está el Campo Marte en la Ciudad de México? Comercialmente hablando puedes ponerle el valor que

quieras, pero ese mismo polígono, porque sólo tiene el uso de suelo y el destino para lo que está comercialmente no tiene valor, entonces, estos convenios de colaboración no serían necesarios si todos tuviéramos la "certeza" de que no habría el riesgo o la tentación de que un Ayuntamiento en particular, concediera usos de suelo a cambio de una contra prestación de naturaleza económica, y entonces en estricto apego al Marco Constitucional y en estricto respeto al 115 y las facultades del Ayuntamiento, se encuentra la posibilidad de celebrar un "convenio" que "no" menoscaba las facultades del Ayuntamiento, pero que para darle validez a los usos de suelo, requiere del Dictamen que emite el Gobierno Estatal y el "único" propósito de esto es, precisamente evitar la especulación de la tierra que ciertamente se ha impactado por las acciones del Gobierno del Estado de la atracción de inversiones y ojalá haya muchas más inversiones, porque además esto me da la pauta para hacer algún comentario; el último reporte del seguro social, para el Estado de Puebla, establece que tiene 608 mil trabajadores registrados ante el seguro social, para ponerlo en perspectiva, cuando Moreno Valle entró de Gobernador, en el Estado de Puebla había solamente 434 mil, eso quiere decir que casi uno y medio de cada empleo formal que hay hoy en el Estado de Puebla, se han creado a partir de Moreno Valle y durante esta gestión de Tony Gali como Gobernador, pero ese impacto de creación de empleo es por inversiones y por supuesto que cada inversión altera o afecta el valor de la tierra. Déjenme otro ejemplo al respecto, cuando nosotros llegamos a empezar a adquirir como Gobierno del Estado, el polígono de la zona donde finalmente se instaló Audi, los valores de transacción estaban

tazados en 45 mil pesos por hectárea, la primera compra que hizo el Gobierno del Estado la hizo a 80 mil pesos, y hoy no hay nadie que enajene un polígono en la zona en medio de 1 millón y medio de pesos. El Gobierno del Estado adquirió solamente el Polígono que requería para la instalación de la empresa, y producto de los empleos que se generan en la empresa surgió más adelante la idea de crear una ciudad en donde viviera la gente que iba a trabajar ahí, no ocurre lo mismo ahora con la zona militar. El propósito de estos tres convenios de colaboración es "única y exclusivamente el de generar esquemas y candados que eviten la especulación de la tierra de los especuladores y el desarrollo desordenado, producto de intereses económicos", no hay ningún otro interés y ojalá que usted misma compañera pudiera compartir esto en los términos que lo estamos comentando, lo único que se busca es evitar la especulación y dar orden al desarrollo. Es cuanto.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Gracias Diputado. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto se utilizará la votación electrónica, misma que permanecerá abierta durante un minuto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Cierre la votación. El resultado de la votación en todos sus

términos es el siguiente: veintiocho votos a favor, dos votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oriental, Puebla, el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Gobierno del Estado de Puebla y el Ayuntamiento del Municipio de Oriental, Puebla, de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que el Gobierno del Estado proporcione al Municipio, de manera permanente, el apoyo técnico necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones específicas que en materia de desarrollo urbano sustentable y ordenamiento territorial le competen al Ayuntamiento, en los términos y condiciones establecidas en el Convenio respectivo. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** En el Punto Cinco de la Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se reforman los artículos 50, 51, 53, 54, 56 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta Proyecto de

Decreto antes referida. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestándolo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en el artículo 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestándolo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II, 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I, y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto, antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que permanecerá abierta durante un minuto. Por favor que lo registre la Secretaría. ciérrase la votación. El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: 29 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones con la reserva del artículo 51 de la Diputada Socorro Quezada. Aprobada en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el que se reforman los artículos 50, 51, 53, 54, 56 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, envíese la Minuta de los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos constitucionales legales procedentes.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** En el Punto Seis de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 179 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referida, quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestándolo levantando la mano, en contra, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, tiene el uso de la palabra la Diputada Socorro Quezada.

**C. DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO:** Nuevamente buenas tardes compañeras y compañeros, perdón hace un rato fui muy grosera no le di la bienvenida a los compañeros y compañera Diputada a este Recinto, de verdad es grato que estén aquí con nosotros. En el artículo 179 del Código Penal se lee "*Son armas e instrumentos prohibidos, 1.- Los puñales; verduguillos y demás armas similares ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos; 2.- Las*

*manoplas, macanas, chacos, ondas, correas con balas, pesas o puntos y los demás similares, pesas ¡Ay qué barbaridad!; 3.- Las bombas, aparatos explosivos o de gases asfixiantes o tóxicos y las demás similares; 4.- Las ganzúas, llaves falsas y demás similares; 5.- Las que otras leyes y reglamentos señalen", como tales, el cinco quedaba muy abierto porque tendríamos que revisar todas las leyes y todos los reglamentos para saber a qué se refiere y este artículo nunca... tendríamos bueno de verdad, tendríamos que revisar un experto no lo sé si el Gobernador lo hizo de que se considera como gases tóxicos, porque pues si nos vamos a gases, pues la emisión que realizan todos los automotores también son gases tóxicos, sin embargo no están prohibidos, por ejemplo. Pero viene una crisis porque un funcionario de un Ayuntamiento que no voy a decir ni el lugar, ni el nombre de la persona porque ya todo el mundo lo sabe, mete en conflicto a ese Municipio porqué sale a decir... le preguntan expresamente los compañeros de los medios, que los compañeros de los medios mis respetos pero tienen ahí luego sus asegunes y le preguntan específicamente sobre el gas pimienta y este funcionario que no voy a decir el nombre, ni el Municipio sale a decir que está prohibido y que le preguntan si va a haber detenciones y que evidentemente tendría que haber detenciones, entonces genera una polémica en la situación en la que se encuentra el Estado y no solo el Estado ¡he!, el fenómeno de la violencia hacia la mujeres es un fenómeno municipal, estatal, nacional, internacional porque las feministas hablamos de un sistema del patriarcado y sale de la situación tan difícil, ya había pasado un episodio unos días antes en una Universidad que tampoco voy a decir su nombre, con una chica que tampoco voy a decir su nombre porque se revictimizarla y entonces tenemos un*

ambiente muy difícil en este Municipio y a este funcionario se le ocurre salir a decir esto y algo que no era polémica se generó polémica y yo sí presenté un Punto de Acuerdo, a donde yo sí solicité y si sigo solicitando que se discuta en Comisiones, que se le pida la renuncia a este funcionario. La respuesta la vimos, hay disponibilidad del Congreso de poder adicionarle párrafos a este artículo 179, lo platicaba yo con Carlos ese mismo día que le preguntaron alguna entrevista, lo escuché diciendo hay disponibilidad de poder hacer la diferenciación para que no se criminalice a las mujeres, preferentemente que utilizan éste gas pimienta, manda la Iniciativa el Gobernador del Estado, no era necesario, yo quiero decirles compañeras y compañeros que no era necesario, pero tampoco podemos ir en contra de decir... voy en contra porque no era necesario, voy a ir a favor pero si quería poner mi postura, no era necesario modificar el Código Penal pueden revisarlo, podemos traer expertos... hacer un análisis minucioso de cada palabra; sin embargo lo que sobra no hace daño y aquí se está poniendo explícito ya cuáles son los objetos que no son prohibidos... están poniendo los gramos sin... ciento cincuenta gramos si, para que quede muy explícito la crisis en la que metió este funcionario a este Estado, es cuanto.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Gracias Diputada, ¿Se considera suficientemente discutido el punto?, gracias. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II... perdón Diputado Julián.

**C. DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO:** Gracias Diputado, nada más para... pero ya me salí aquí de la aplicación déjenme entrar otra vez... solamente es una cuestión de redacción, me parece no sé si sea así en el último párrafo que se va a reformar... déjenme ver es que esto... se salí de la... en la misma reforma dice: “No se consideran armas e instrumentos prohibidos las armas electrónicas”, entonces me parece que hay una contradicción ahí hasta de texto pues... en el mismo texto de redacción porque si dices: no se consideran armas e instrumentos las armas prohibidas... entonces no sé si habría ahí manera de que se pudiera corregir, es una cuestión solamente de texto no... no se los compañeros y compañeras si ya lo leyeron solamente sería esa mi anotación, es cuanto.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** ¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra?, no habiendo quien haga uso de la palabra. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido; para tal efecto se utiliza la votación electrónica, misma que permanecerá abierta durante un minuto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto?, a favor el Diputado Martínez Amador, a favor el Diputado Julián, también el Diputado Julián Peña, ciérrase la votación. La votación es la siguiente: 30 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, por unanimidad aprobado en todos sus

términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforma el artículo 179 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** En el Punto Siete de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla; se reforma la fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referida, los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestándolo levantando la mano, en contra, aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que

deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, no habiendo quien haga uso de la palabra. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido; para tal efecto se utiliza la votación electrónica, misma que permanecerá abierta durante un minuto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto?, a favor el Diputado Antolín, ciérrase la votación. El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: 29 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, una excusa. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Acceso a la Mujer a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, perdón había un error con alguien en la excusa, me dicen que la votación es unánime 30 votos a favor.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** En el Punto Ocho de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por

virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautinchán, Puebla, a donar el inmueble denominado como una fracción de terreno que se segrega del terreno cerril, de los en que se dividió el rancho de "Pardiñas", ubicado en la Jurisdicción de Cuautinchán, del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente Decreto, con destino a la sociedad denominada Pozo número Tres de Pequeños Propietarios, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con la finalidad de dotar de los servicios de agua para el riego a los integrantes de citada Asociación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quien esté por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** ¿En contra?

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Estado

Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto se utilizará la votación electrónica, misma que permanecerá abierta durante un minuto.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Cierre la votación.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: 30 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautinchán, a donar el inmueble denominado con una fracción del terreno que se segrega del terreno cerril de los que se dividen el Rancho de "Pardiñas",

ubicado en la Jurisdicción de Cuautinchán del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando Segundo del presente Decreto, con destino a la sociedad denominada Pozo número Tres de Pequeños Propietarios, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con la finalidad de dotar de servicios de agua para riego, a todos los integrantes de citada Asociación. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO**

**RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** En el Punto Nueve de la Orden del Día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla, una fracción del inmueble identificado como lote número uno, resultante de la lotificación de la fracción de terreno segregada del predio que perteneció a la Exhacienda de San Miguel Lardizábal, del Municipio de San Martín Texmelucan, del Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, para la construcción del Centro de Protección a Víctimas del Delito de San Martín Texmelucan, Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea,

dispensar la lectura del Dictamen antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** ¿En contra?

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto se utilizará la votación electrónica, misma que permanecerá abierta durante un minuto.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Cierre la votación.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: 30 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla, una fracción del inmueble identificado como Lote número Uno, resultante de la lotificación de la fracción de terreno segregado del predio que perteneció a la Exhacienda de San Miguel Lardizábal del Municipio de San Martín Texmelucan, Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, para la construcción del Centro de Protección a Víctimas del Delito de San Martín Texmelucan, Puebla. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** En el Punto Diez de la Orden del Día, se dará lectura al Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el cual se propone a la Ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez, como Titular del Órgano Interno de

Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y demás relativos y aplicables, se proceda en su caso, a su designación y protesta. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Acuerdo presentado. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** ¿En contra?

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Aprobado. Se pone a discusión el Acuerdo referido. ¿Algún Diputado? No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138, 140, 141 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación del Acuerdo mencionado. Para tal

efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que permanecerá abierta por un minuto.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Cierre la votación.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** El resultado de la votación del Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política es el siguiente: 30 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Aprobado. En consecuencia y en términos de lo dispuesto por el artículo 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y demás relativos y aplicables, procederemos en votación nominal, a la designación en su caso, de la Ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. Para tal efecto se utilizará la votación electrónica, misma que permanecerá abierta durante un minuto.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? A favor, la Diputada Lizeet Thomé. Ciérrase la votación.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** El resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Por unanimidad, esta Presidencia declara designada a la Ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Puebla. En tal virtud y toda vez que la Ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez, se encuentra en las Oficinas de la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo, me permito nombrar en Comisión de Cortesía a la Diputada Lizeet Thomé, a la Diputada Carolina Beauregard, al Diputado Carlos Martínez Amador, para que acompañen al Salón de Plenos, a fin de que presente Protesta de Ley. Mientras la Comisión de Cortesía cumple con su cometido, se establece un receso.

(Transcurrido el receso).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Se reanuda la Sesión e invito a todos los presentes sírvanse ponerse de pie.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez “¿Protesta sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente, el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y de esta Entidad Federativa?”

**C. JULIETA GUADALUPE PICAZO ÁLVAREZ:** “Sí. Protesto”.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ :** “Si no lo hace así, que el Estado y la Nación se lo demande”. Gracias. Tomen asiento.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Solicito a la Comisión de Cortesía, acompañen hasta las puertas de este Recinto, a la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de justicia Administrativa del Estado de Puebla. Notifíquese la presente resolución, en los términos planteados y envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** En el Punto Once del Orden del Día, se dará lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy.

En virtud de que se está elaborando la misma, decreto un receso, si me permiten por favor, no abandonar el Recinto en lo que terminan de redactar el Acta, serán muy agradecidos.

(Transcurrido el receso).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Se reanuda la Sesión Extraordinaria. Está a consideración de la Asamblea, dispensar la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día de hoy y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, 74, 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 69, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se consulta a esta Soberanía, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** ¿En contra?

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Aprobado. Se dispensa la lectura del Acta antes referida y está a discusión. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta a los Diputados si se aprueba. Los

Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Aprobada el Acta.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** Habiendo desahogado los asuntos que motivaron esta Sesión Extraordinaria, invito a todos los presentes ponerse de pie, para hacer la Declaratoria de Clausura.

(Efectuado).

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ:** *“El Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Clausura hoy, su Sesión Extraordinaria”*. Se levanta la Sesión siendo las trece horas con diez minutos. Muchas gracias.